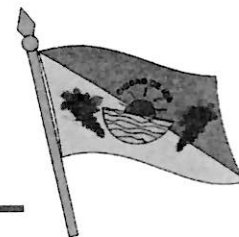




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005 -2021-GM-MPI

Ica, 14 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N°004-2020-GLQB/RT, Informe N°004-2020-TRGC/SA, Carta N° 0019-2020-TGRC/SA, Informe N° 1273-2020-GDU-MPI, e Informe Legal N° 035-2020-GAJ-MPI/FRS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 004-2020-TGRC/SA emitido por el Supervisor Ing. Talio Gabriel Rodríguez De La Cruz se detalla las partidas y metrados ejecutados, concluyendo:

- 1) Con fecha 24 de noviembre de 2020 se da por Terminado los Actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SANTA MARÍA Y LOS PARQUES 1, 2 Y 3 DE LOS VIÑEDOS EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", con la ejecución al 94.56% de las partidas programadas según lo indicado en la ficha técnica Aprobada.
- 2) Es necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento a la Sección III de la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, se establecieron medidas extraordinarias para la reactivación económica en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas que fomenten el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a organismos ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020; posteriormente se aprueba las modificaciones de la versión actualizada mediante Resolución Directoral N°070-2020-TP/DE y Resolución Directoral 085-2020-TP/DE, en las que se establece:

Sección III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Ítem 3.1 A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

Ítem 3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII:

Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.

Que, los miembros del comité designado deberán verificar las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica, debiendo advertir la existencia de observaciones si las hubiera, otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas; y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción, a fin de ser remitida a la Unidad Zonal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 1273-2020-GDU-MPI de fecha 14 de diciembre de 2020, dirigido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de conformación del Comité de Recepción de la Actividad antes mencionada.

Que, contando con los vistos correspondientes y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad: CONVENIO 11-024-ALL-07: "Limpieza y Mantenimiento del Parque de Santa María y los Parques 1, 2 y 3 de Los Viñedos en el Cercado de Ica del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:



Presidente	Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz
Miembro	Ing. Ronald Guillinta Laura
Asesor	Ing. Talio Gabriel Rodríguez de la Cruz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción se sujetará estrictamente a lo establecido en Reglamento lo establecido en según Decreto de Urgencia N°070-2020, así como la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a organismos ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020; así como las modificaciones de la versión actualizada mediante Resolución Directoral N°070-2020-TP/DE y Resolución Directoral 085-2020-TP/DE, aplicado al presente caso.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de la Actividad para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de la Actividad, bajo responsabilidad. Y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Abog. Marco G. Blanco Tipismana
 GERENTE MUNICIPAL